

Municipio de Ocoyucan, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21106-19-1651-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1651

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	17,069.0
Muestra Auditada	17,069.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ocoyucan, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 17,069.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocoyucan, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 17,069.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023.

MUNICIPIO DE OCoyUCAN, PUEBLA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Núm. de Contrato	Denominación del Contrato	Importe
1	CMA/CONIN/03/27-1/2023	Adquisición de uniformes para policías municipales de Ocoyucan, Puebla.	1,408.7
2	CMA/ADJDI/01/10-1/2022	Recolección y traslado de RSU del municipio de Ocoyucan, Puebla.	7,590.0
3	CMA/ADJDI/22/12-1/2022	Equipamiento tecnológico para Seguridad Pública del municipio de Ocoyucan, Puebla.	391.3
		Subtotal adquisiciones y servicios	9,390.0
4	DOP-2023-002-B	Construcción de panteón en la localidad de San Bernabé Temoxtitla del municipio de Ocoyucan, Puebla.	2,214.2
5	DOP-2023-003-B	Revestimiento del camino Achichia entre calle Buena Vista y calle Carrocierías, en las localidades de Santa Martha Hidalgo y San Bernabe Temoxtitla del municipio de Ocoyucan, Puebla.	1,513.1
6	DOP-2023-004-B	Remodelación de cancha de baseball en la localidad de Santiago Colzingo del municipio de Ocoyucan, Puebla.	952.6
7	DOP-2023-006-B	Pavimentación con carpeta asfáltica del camino que comunica a las localidades de Francisco Sarabia y San Bernardino Chaichihuapan del municipio de Ocoyucan, Puebla.	1,142.8
8	DOP-2023-010-B	Pavimentación con adoquín de la calle Matamoros entre calle Reforma y Privada Independencia, en la localidad de Francisco Sarabia del municipio de Ocoyucan, Puebla.	1,856.3
		Subtotal obra pública	7,679.0
		Totales	17,069.0

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 17,069,028.10 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 9,390.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CMA/CONIN/03/27-1/2023, CMA/ADJDI/22/12-1/2022 y CMA/ADJDI/01/10-1/2022, se constató que del contrato número CMA/CONIN/03/27-1/2023 no se presentó la inscripción de la persona adjudicada en el padrón de proveedores y de los contratos número CMA/ADJDI/22/12-1/2022 y CMA/ADJDI/01/10-1/2022 las actas de fallo y los dictámenes de adjudicación.

El municipio de Ocotlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CMA/CONIN/03/27-1/2023 la inscripción de la persona adjudicada en el padrón de proveedores y de los contratos número CMA/ADJDI/22/12-1/2022 y CMA/ADJDI/01/10-1/2022 las actas de fallo y los dictámenes de adjudicación, con lo que se solventa lo observado.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 9,390.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número CMA/CONIN/03/27-1/2023, CMA/ADJDI/22/12-1/2022 y CMA/ADJDI/01/10-1/2022, se constató que del número CMA/CONIN/03/27-1/2023 no se presentó el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico no muestra los bienes adquiridos por 1,408.7 miles de pesos, del número CMA/ADJDI/22/12-1/2022 la recepción de los bienes contratados fue extemporánea y no se aplicó la pena convencional del 20.0% del monto contratado por 78.3 miles de pesos y del número CMA/ADJDI/01/10-1/2022 no se presentaron las evidencias de entrega ni la documentación que ampare la prestación del servicio contratado por 7,590.0 miles de pesos, para un total observado de 9,077.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

El municipio de Ocotlán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CMA/ADJDI/01/10-1/2022 las bitácoras y la evidencia fotográfica de la recolección y traslado de residuos, con lo que justifica un monto por 7,590,000.00 pesos; sin embargo, del contrato número CMA/CONIN/03/27-1/2023 no presentó el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico no muestra los bienes adquiridos y del número CMA/ADJDI/22/12-1/2022 la recepción de los bienes contratados fue extemporánea y no se aplicó la pena convencional del 20.0% del monto contratado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21106-19-1651-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,486,963.02 pesos (un millón cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y tres pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición

hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del contrato número CMA/CONIN/03/27-1/2023 el acta de entrega-recepción y el reporte fotográfico no muestra los bienes adquiridos por 1,408,704.00 pesos (un millón cuatrocientos ocho mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.) y del número CMA/ADJDI/22/12-1/2022 la recepción de los bienes contratados fue extemporánea y no se aplicó la pena convencional del 20.0% del monto contratado por 78,259.02 pesos (setenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 02/100 M.N.), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

Obra Pública

4. Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 7,679.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número DOP-2023-002-B, DOP-2023-003-B, DOP-2023-004-B, DOP-2023-006-B y DOP-2023-010-B, se constató que del contrato número DOP-2023-004-B no presentó el acta constitutiva del contratista ganador.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva del contratista ganador del contrato DOP-2023-004-B, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública por un monto de 7,679.0 miles de pesos pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos número DOP-2023-002-B, DOP-2023-003-B, DOP-2023-004-B, DOP-2023-006-B y DOP-2023-010-B, se constató que de los número DOP-2023-003-B y DOP-2023-006-B no se tuvo evidencia de la conclusión de las obras, por un monto de 1,513.1 miles de pesos y 1,142.8 miles de pesos, respectivamente; asimismo, del número DOP-2023-006-B no se presentaron las pruebas de laboratorio de la estimación 2, por un total observado de 2,655.9 miles de pesos.

El municipio de Ocoyucan, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos DOP-2023-003-B y DOP-2023-006-B las estimaciones, las bitácoras, las actas de entrega-recepción, los finiquitos de las obras, los oficios de terminación de las obras, los reportes fotográficos y las actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones y del número DOP-2023-006-B proporcionó las pruebas de laboratorio de la estimación 2, por lo que justifica un monto por 2,655,936.43 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,486,963.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,069.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocoyucan, Puebla, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,487.0 miles de pesos, el cual representó el 8.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocoyucan, Puebla, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados el municipio fiscalizado remitió el oficio número OCO/PRE-0010/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



Gobierno de
Ocoyucan

2024-2027

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
27 ENE 2025
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIALIZADO DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE

El que suscribe C. Aristóteles Campos Flores, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ocoyucan, Puebla, Puebla, por medio del presente y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en atención a la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2023 auditoría número 1651 al fondo FORTAMUN, de fecha 07 de enero de 2025 y notificada vía correo electrónico el mismo día, al respecto envío evidencias y/o argumentos que den por solventadas las observaciones asentadas en el mencionado documento, estas se encuentran anexas en una unidad de almacenamiento tipo dvd para su consulta, y se encuentran de la siguiente manera:

CARPETA: CONTESTACIÓN RESULTADOS FINALES
SUB CARPETA: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
SUB CARPETA: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
SUB CARPETA: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
SUB CARPETA: 3.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
SUB CARPETA: 3.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS OBRAS PÚBLICAS



Plaza Principal S/N
Santa Clara Ocoyucan, Puebla

22.25.70.37.16
22.28.90.69.88

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ocoyucan, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.